

RESOLUCIÓN No 2021-134-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que el artículo 130 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público determina la procedencia de transferencias gratuitas.- *“Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación”;*

Que, el artículo 130 y 1312 del mismo cuerpo legal, indica que se deberá contar con el informe de que no es posible o conveniente la venta, y el avalúo correspondiente conforme lo prescribe el Art. 132 y art. 133 del mismo cuerpo legal.

Que, una vez realizados los trámites internos, mediante oficio N° 0942-DPS-GADMFO-MC-2021, el procurador síndico municipal entrega el borrador del contrato de transferencia gratuita (JABÓN LIQUIDO, - GEL ANTISÉPTICO – CLORO LIQUIDO) entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Empresa Pública Museo Arqueológico y centro Cultural Orellana para que sea considerada dentro del orden del día de la próxima sesión de concejo y pueda ser revisado y aprobado por el concejo municipal; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por mayoría:

Autorizar la suscripción del contrato de transferencia gratuita (JABÓN LIQUIDO, - GEL ANTISÉPTICO – CLORO LIQUIDO) entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y la Empresa Pública Museo Arqueológico y centro Cultural Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Dirección Administrativa, Financiero, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 11 de noviembre del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

